

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2026

Viernes, 27 de marzo

Núm. 37

S
U
M
A
R
I
O

Pág.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AGUILERA	
Presupuesto General 2026.....	1252
BARAONA	
Nombramiento representante del Alcalde	1253
EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA	
Modificación de crédito 2/2026.....	1254
Padrón de basuras.....	1255
CABREJAS DEL CAMPO	
Cuenta General 2025	1256
LA MILANA	
Presupuesto General 2026.....	1257
MIÑO DE MEDINACELI	
Solicitud de licencia ambiental	1258
MOLINOS DE DUERO	
Presupuesto General 2026.....	1259
PAREDESROYAS	
Presupuesto General 2026.....	1260
PERDICES	
Modificación presupuestaria 01/2025	1261
Presupuesto General 2026.....	1262
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Proyecto técnico de obras.....	1263
VILLASAYAS	
Memoria técnica valorada de obra	1264

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****AGUILERA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad Local Menor de Aguilera para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026.

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	0,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.500,00
Tasas y otros ingresos	1.000,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	0,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	18.500,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	19.500,00
Transferencias de capital	7.500,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	27.000,00	TOTAL GASTOS	27.000,00

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2026.

Funcionarios: Con Habilitación Nacional, Secretario –Interventor: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Aguilera, 16 de marzo de 2026. – La Alcaldesa, Yolanda Molina Vesperinas

768

BOPSO-37-27032026

**BARAONA**

Esta Alcaldía por Resolución de 23 de marzo de 2026 y en ejercicio de las atribuciones que le están encomendadas por los artículos 20 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha resuelto nombrar representante del Alcalde en el barrio de Romanillos de Medinaceli a D. LUIS PLAZA VALLADARES.

Baraona, 24 de marzo de 2026. – El Alcalde, José Raúl Garrido García

771

BOPSO-37-27032026

**EL BURGO DE OSMA–CIUDAD DE OSMA**

Habiéndose aprobado definitivamente la modificación de crédito 2/26, financiada con cargo al remanente líquido de tesorería, aprobada inicialmente en al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

	<i>Presupuesto De Gastos</i>	<i>Créditos Definitivos</i>	<i>Modificaciones Positivas</i>	<i>Previsiones Definitivas</i>
<i>Capítulo 1</i>	Gastos de personal	2.596.956,50		2.596.956,50
<i>Capítulo 2</i>	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.533.922,59		2.533.922,59
<i>Capítulo 3</i>	Gastos financieros	5.000,00		5.000,00
<i>Capítulo 4</i>	Transferencias corrientes	144.800,00	150.000	294.800,00
<i>Capítulo 5</i>	Fondo de contingencia y otros imprevistos	200.000,00		200.000,00
<i>Capítulo 6</i>	Inversiones reales	2.644.189,16	731.474,20	3.375.663,36
<i>Capítulo 8</i>	Activos financieros	0,00	15.000	15.000,00
	TOTAL	8.124.868,25	896.474.20	9.021.342,45

Estado de ingresos

	<i>Presupuesto De Ingresos</i>	<i>Presupuesto Inicial</i>	<i>Modificaciones Positivas</i>	<i>Previsiones Definitivas</i>
<i>Capítulo 1</i>	Impuestos directos	2.614.663,33		2.614.663,33
<i>Capítulo 2</i>	Impuestos indirectos	206.000,00		206.000,00
<i>Capítulo 3</i>	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.051.175,00		1.051.175,00
<i>Capítulo 4</i>	Transferencias corrientes	1.935.070,00		1.935.070,00
<i>Capítulo 5</i>	Ingresos patrimoniales	482.786,75		482.786,75
<i>Capítulo 6</i>	Enajenación de inversiones reales	285.000,00		285.000,00
<i>Capítulo 7</i>	Transferencias de capital	576.367,04		576.367,04
<i>Capítulo 8</i>	Activos financieros	973.806,13	896.474.20	1.870.280,33
	TOTAL	8.124.868,25	896.474.20	9.021.342,45

Contra el presente Acuerdo], conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Burgo de Osma–Ciudad de Osma, 24 de marzo de 2026. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla

**EL BURGO DE OSMA–CIUDAD DE OSMA**

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía de fecha 24 de marzo de 2026, el padrón y lista cobratoria del Padrón fiscal relativo a la Tasa por la prestación de recogida domiciliar de basura 1º Trimestre 2026, a efectos de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público, por el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el BOP, a fin de que, quienes se estimen interesados, puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Burgo de Osma–Ciudad de Osma, 24 de marzo de 2026. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla

772

BOPSO-37-27032026

**CABREJAS DEL CAMPO**

Formulada y rendida la Cuenta General de esta Entidad, correspondiente al ejercicio 2025, una vez sometida al informe de la Comisión Especial de Cuentas, se abre un periodo de exposición pública de la misma con los documentos justificativos, por término de quince días hábiles, a consultar en este Ayuntamiento. Durante dicho periodo de tiempo los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales.

Cabrejas del Campo, 27 de febrero de 2026. – El Alcalde, Rubén Almajano Diez 764

**LA MILANA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la ELM para el 2026, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta ELM, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026.

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	0,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.817,00
Tasas y otros ingresos	60,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	450,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	6.307,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	0,00
Transferencias de capital	0,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	6.817,00	TOTAL GASTOS	6.817,00

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2026.*Resumen*

Funcionarios: 1 (Secretaria-Interventora)

Total Plantilla: 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

La Milana, 23 de marzo de 2026. – El Alcalde, Eduardo García Llorente

767

BOPSO-37-27032026

**MIÑO DE MEDINACELI**

Habiéndose presentado solicitud de licencia ambiental por Silvia Carpintero Laguna para la realización de la actividad de Bar Cafetería con Cocina en el inmueble sito en Barrio de la Estación, 19 de Miño de Medinaceli, de acuerdo con el proyecto técnico redactado por la Arquitecto Rosalía Martínez Taboada.

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir período de información pública por plazo de diez días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las misma durante horario de oficina. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://minodemedinaceli.sedelectronica.es>

Miño de Medinaceli, 24 de marzo de 2026. – El Alcalde, Santiago Pérez de Mingo.

774



MOLINOS DE DUERO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026.

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	65.791,78	Gastos de personal	81.277,47
Impuestos indirectos	21.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	151.816,13
Tasas y otros ingresos	56.470,40	Gastos financieros	1.629,52
Transferencias corrientes	95.634,30	Transferencias corrientes	5.900,00
Ingresos patrimoniales	8.665,72	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	37.000,00	Inversiones reales	177.095,57
Transferencias de capital	140.095,57	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	6.939,08
TOTAL INGRESOS	424.657,77	TOTAL GASTOS	424.657,77

BOPSO-37-27032026

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2026.

N.º de plazas

- a) Plazas De Funcionarios:
- 1.- Con Habilitación Nacional: Secretario-Interventor..... 1
 - 2.- Escala Administración General: Sub-escala auxiliar..... 1 (vacante)
- b) Personal Laboral
- 1.- Fijo:..... 0
 - 2.- Temporal:
 - Peón de usos múltiples..... 2
 - Auxiliar administrativo 1

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

**PAREDESROYAS**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2026, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2026, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026.

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	0,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	24.300,00
Tasas y otros ingresos	296,76	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	4.000,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	31.137,74	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	7.571,62	Inversiones reales	38.866,92
Transferencias de capital	20.160,80	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	63.166,92	TOTAL GASTOS	63.166,92

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2026.*a) Plazas para funcionarios.*

Con habilitación nacional. Secretario-Interventor. 1

Según lo dispuesto en el artículo 171. 1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Gómara, 23 de marzo de 2026 – El Alcalde Pedáneo, Hilario Ciria Delso

769

BOPSO-37-27032026



PERDICES

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, ejercicio de 2024, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Crédito extraordinario

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
454	623	MAQ. INST. Y UTILLAJE	0,00€	9.700,00€	9.700,00€
		TOTAL		9.700,00€	

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, y que asciende a 23.867,75€ en los siguientes términos:

Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	870	01	APLICACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO	9.700,00€
			TOTAL INGRESOS	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, no pudiendo aplicarse el nivel de vinculación jurídica establecida.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Perdices, 23 de marzo de 2026. – El Alcalde, Eulogio Almería Tarancón 765

BOPSO-37-27032026

**PERDICES**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la ELM para el 2026, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta ELM, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026.

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	0,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.089,00
Tasas y otros ingresos	290,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	2.000,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	8.500,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	10.000,00	Inversiones reales	15.701,00
Transferencias de capital	0,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	20.790,00	TOTAL GASTOS	20.790,00

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2026.*Resumen*

Funcionarios: 1 (Secretaria-Interventora)

Total Plantilla: 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Perdices, 23 de marzo de 2026. – El Alcalde, Eulogio Almería Tarancón

766

BOPSO-37-27032026

**SAN ESTEBAN DE GORMAZ**

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2026 se ha aprobado proyecto técnico de las obras de “Consolidación de Terreno y reposición de pavimento en Calle las Bodegas” con un presupuesto de 288.345,32 euros, IVA incluido, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Javier Serrano Egido de Rahu Estudios S.L.

Se somete el mismo a información pública, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de ocho días; transcurridos los cuales, sin que se hayan formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

San Esteban de Gormaz, 24 de marzo de 2026. – El Alcalde, Daniel García Martínez 773

BOPSO-37-27032026

**VILLASAYAS**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2026, aprobó la Memoria técnica valorada de la obra REHABILITACIÓN VIVIENDA MUNICIPAL C/REAL, 39, redactada por el Arquitecto D. Diego Antón Hernando, con un presupuesto de ejecución de 48.407€ IVA incluido, el cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Villasayas, 25 de marzo de 2026. – El Alcalde, Miguel Contreras Martínez

775

BOPSO-37-27032026